

PROGRAMA DE CURSO
SEMINARIO DE OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA

Validación Programa		
Enviado por: Macarena Andrea Mesa Maldonado	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 05-08-2026 14:23:13
Validado por: Nicole Angélica Herrera Toro	Cargo: Coordinadora Primer Nivel	Fecha validación: 05-08-2026 14:23:29

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Tecnología Médica	
Código del Curso: TM08417	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 4	Periodo: Segundo Semestre año 2026
Horas Presenciales: 54	Horas No Presenciales: 54
Requisitos: TM07411, TM07413, TM07412	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Macarena Andrea Mesa Maldonado	Profesor Encargado (1)
Daniela Andrea Castillo Cortés	Profesor Coordinador (1)
Nicole Angélica Herrera Toro	Profesor Coordinador (1)



Ajustes de ejecución de curso

Las metodologías, fechas y evaluaciones pueden sufrir modificaciones en el transcurso del semestre, con la finalidad de dar cumplimiento satisfactorio a los resultados de aprendizaje declarados y el propósito formativo comprometido. Los eventuales cambios se informarán de manera oportuna a sus participantes, a través de los canales formales institucionales.

Propósito Formativo

Habilita al estudiante en la interpretación, análisis e integración de exámenes oftalmológicos tanto objetivos, como subjetivos, relacionándolos con la semiología e historial clínico del paciente con el fin de relevar un enfoque integral del individuo y su entorno. Contribuye al perfil de egreso habilitando al estudiante en la integración los conocimientos científicos con la tecnología utilizada en biomedicina, aplicándola al servicio de la prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud del individuo y su entorno, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de la población. Este curso requiere los conocimientos impartidos por los cursos de Fisiopatología y Estudio del Polo Anterior del séptimo semestre y aporta a la comprensión de los conocimientos impartidos en el curso de Baja Visión, Fisiopatología y Estudio del Polo Posterior y a la Práctica Profesional del noveno y décimo semestre.

Competencia

Dominio: Genérico Transversal

Corresponde a aquellas competencias del Tecnólogo(a) Médico(a) que articuladas con los saberes, acciones y desempeños propios de su profesión, le permiten lograr una comprensión, integración y comunicación con el individuo y su entorno, así como la valoración de los principios humanistas, ciudadanos y éticos; contribuyendo a su desarrollo personal y ciudadano.

Competencia: Competencia 2

Ser un profesional crítico y reflexivo en las decisiones, acciones y procedimientos que realiza, para contribuir eficazmente en los distintos ámbitos o dominios de desempeño del Tecnólogo(a) Médico(a).

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Actuando analítica y reflexivamente, con una visión de la complejidad de los procesos y de su contexto

SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Argumentando por medio de la lógica, sus decisiones en su quehacer profesional

Dominio: Tecnología En Biomedicina

Este dominio corresponde a las acciones que realiza el Tecnólogo(a) Médico(a) al aplicar la tecnología en biomedicina, fundándose en sólidos conocimientos científicos para obtener y entregar una información eficaz, eficiente, oportuna, veraz y relevante, contribuyendo así a la prevención, diagnóstico y tratamiento de la salud del individuo, el entorno y/o la sociedad.

Competencia: Competencia 1

Decidir, resolver y argumentar los exámenes y procedimientos que efectúa en su mención, basándose en la comprensión y establecimiento de vínculos con los procesos biológicos, físicos, químicos, bioquímicos, fisiológicos y patológicos, generando información relevante para una correcta decisión en el ámbito clínico.



Competencia

SubCompetencia: Subcompetencia 1.4

Analizando y evaluando los resultados de exámenes y procedimientos obtenidos para generar un informe y/o producto acorde a la situación de salud del individuo y su hipótesis diagnóstica, que permita una correcta toma de decisiones.



Resultados de aprendizaje

RA1.

Relacionar y aplicar los conocimientos adquiridos en su formación teórica y práctica con los diferentes exámenes, procedimientos, tratamientos y literatura científica disponible para analizar casos clínicos de manera colaborativa con sus pares, indicando hipótesis diagnóstica, su eventual manejo y pronóstico.

RA2.

Proponer, desde su rol como futuro profesional, un abordaje del caso clínico según la hipótesis diagnóstica de el o la paciente, integrando saberes de diversa índole, la dimensión ética e información del contexto, con el fin de comunicar de manera concisa y precisa información relevante, efectiva y oportuna para la toma de decisiones que lleven a un mejor manejo de cada caso en particular.

Unidades

Unidad 1: Integración de conocimientos en oftalmología y optometría

Encargado: Daniela Andrea Castillo Cortés

Indicadores de logros

- Relaciona de manera coherente y pertinente los conocimientos fisiopatológicos con el cuadro clínico del sujeto.
- Analiza la condición de salud, el contexto socioeconómico del sujeto y las implicancias éticas del caso presentado, cuando corresponde.
- Propone una hipótesis diagnóstica concordante con el historial del paciente y el cuadro clínico.
- Fundamenta la toma de decisiones para el tratamiento y manejo del caso clínico, reconociendo su implicancia en el pronóstico del sujeto.
- Describe el rol específico que le compete en las acciones propias de su quehacer frente a un caso dado, a fin de identificar hitos críticos o eventuales fuentes de error.
- Interrelaciona conocimientos de farmacología a través de actividades de gamificación.

Metodologías y acciones asociadas

- Expone presentaciones orales de estudio de casos con y sin apoyo de material bibliográfico y audiovisual.
- Participa activamente en diversas instancias de interpretación de imágenes y casos, en modalidad grupal e individual.
- Desarrolla e implementa juegos que permiten interrelacionar conocimientos de farmacología ocular y sistémica.



Unidades	
Unidad 2: Simulación integrada del Examen de Título en tecnología médica	
Encargado:	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
• Propone una hipótesis diagnóstica y un plan de manejo pertinente a la misma, incorporando indicaciones clínicas, derivaciones, exámenes complementarios y acciones preventivas o terapéuticas, considerando el nivel de resolución del caso y la atención centrada en la persona. • Justifica de manera estructurada y fundamentada el pronóstico del caso, demostrando capacidad para anticipar posibles complicaciones y proponiendo estrategias de seguimiento y educación del paciente acordes a la condición evaluada. • Expone el caso con claridad, estructura y uso adecuado de terminología técnica, evidenciando seguridad, capacidad de síntesis y argumentación sólida frente a la comisión evaluadora, así como manejo pertinente de preguntas y retroalimentación.	Analiza individualmente casos clínicos integrados contra reloj y sin ayuda de bibliografía u otros dispositivos. Expone oralmente el análisis de un caso clínico dado, respondiendo a las preguntas del docente y compañeros(as).



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba oral	Simulación Examen de Título área 1	20.00 %	El 90% de esta calificación corresponde a nota obtenida por el análisis del caso asignado. El 10% restante corresponde a nota obtenida por la formulación de preguntas para otro(a) compañero(a).
Prueba oral	Simulación Examen de Título área 2	20.00 %	El 90% de esta calificación corresponde a nota obtenida por el análisis del caso asignado. El 10% restante corresponde a nota obtenida por la formulación de preguntas para otro(a) compañero(a).
Prueba oral	Simulación Examen de Título área 3	20.00 %	El 90% de esta calificación corresponde a nota obtenida por el análisis del caso asignado. El 10% restante corresponde a nota obtenida por la formulación de preguntas para otro(a) compañero(a).
Presentación individual o grupal	Promedio de evaluaciones Unidad 1	40.00 %	
Suma (para nota presentación examen:)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Examen de carácter reprobatorio	30,00%	Modalidad oral e individual
Nota final		100,00%	



Bibliografías	
Bibliografía Obligatoria	
- Academia Americana de Oftalmología (AAO). , Basic and Clinical Science Course. Clinical Optics , Español	
- Academia Americana de Oftalmología (AAO). , Basic and Clinical Science Course. Sección 6. Pediatric Ophthalmology and Strabismus , Español	
- Academia Americana de Oftalmología (AAO). , Basic and Clinical Science Course. Sección 8. External Disease and Cornea. , Español	
- Academia Americana de Oftalmología (AAO). , Basic and Clinical Science Course. Sección 10. Glaucoma. , Español	
Bibliografía Complementaria	
- Academia Americana de Oftalmología (AAO). , Basic and Clinical Science Course. Sección 13. Refractive Surgery. , Inglés	

Plan de Mejoras

Previo al inicio del curso, se aplicó encuesta de necesidades de formación. A partir de sus respuestas, se incorporan temáticas sugeridas por las y los estudiantes.

El curso contemplará metodologías de evaluación y aprendizaje en equipo e individuales, que permitan la integración de conocimientos en oftalmología y optometría. Lo anterior también está alineado con las expectativas que tienen las y los estudiantes respecto a la asignatura, explicitadas en la encuesta.

Las sesiones de simulación de examen de título se mantienen, dado que han sido bien evaluadas por las cohortes 2024 y 2025.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Este curso exige un 90% de asistencia a las actividades obligatorias. Se consideran obligatorias las presentaciones de casos clínicos integrados, las sesiones de simulación de Examen de Título, la sesión de gamificación y los exámenes de 1a y 2da oportunidad, pues hay evaluación en cada una de ellas.

Sin considerar las fechas de examen de primera y segunda oportunidad, el curso posee 13 sesiones obligatorias, lo que significa que el/la estudiante sólo puede faltar a 1 de estas actividades en todo el semestre, siempre justificando por los canales oficiales pertinentes.

Toda inasistencia a alguna actividad obligatoria deberá ser justificada a través de la plataforma DPI, único medio oficial para estos fines. Las inasistencias por causal médica deben ser respaldadas a través de certificado escrito verificable otorgado por el médico o profesional tratante, que indique el número de días de reposo, además del bono o boleta de atención (en caso que el certificado no cuente con QR u otro método de verificación).

Las inasistencias que obedezcan a alguna situación especial grave (no médica), deben justificarse a través de asistente social, quien podrá solicitar antecedentes que respalden los hechos. Las justificaciones rechazadas se resolverán en el Consejo de Escuela. Los alumnos que no cumplan los requisitos especiales de asistencia estipulados y/o que no justifiquen inasistencia dentro de un plazo de 5 días, se encontrarán en causal de reprobación del curso y en acta aparecerán con nota final 3.40. Todos estos casos se discutirán en Consejo de Escuela, el cual podría solicitar más antecedentes al o a la estudiante para emitir su decisión.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

El o la estudiante que no asista a alguna evaluación la recuperará al final del semestre, en modalidad y fecha que se comunicará oportunamente al estudiantado involucrado.

Otros requisitos de aprobación:

Se contempla un máximo de 10% de inasistencia a actividades obligatorias (1 sesión), justificando por los canales pertinentes oficiales.

Condiciones adicionales para eximirse:

Nota mínima para eximirse: 5.3.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.

2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.

3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.

4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.

5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.94 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.